

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LA DESIGNACIONES DE PERSONAS PARA LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 CON CABECERA EN ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES Y ENLACE MUNICIPAL DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 PARA LA RENOVACIÓN DE LAS 30 DIPUTACIONES DEL CONGRESO Y LOS 84 AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Consejos Distritales:	Consejos Distritales Electorales.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

CONSEJO GENERAL

- Estructura:** Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales.
- Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- Convocatoria:** A la ciudadanía de los Municipios de Zacualtipán y Tepehuacán de Guerrero interesada en participar en el procedimiento de selección de la Coordinación de Organización, Coordinación de Capacitación Electoral y Enlace Municipal para Tepehuacán de Guerrero, los cuales auxiliarán al Consejo Distrital Electoral 02 Zacualtipán de Ángeles, en la preparación y vigilancia del Proceso Electoral 2023 – 2024.
- Junta:** Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- Lineamientos:** Lineamientos de Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Evaluación del Personal de la ETA y Enlaces Electorales de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local 2024.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C) de la Constitución, en relación con el 24 fracción III, de la Constitución Local la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un órgano público autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, en el ejercicio de su función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El artículo 48 del Código Electoral establece entre otros fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica de las elecciones locales.
3. La Junta de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral en su artículo 78 fracción V cuenta con la atribución de seleccionar y proponer a las personas que ocuparán el cargo de Enlaces ante los Consejos Distritales.
4. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral en los artículos 66, fracción XXXI, 78 fracción V y 87 corresponde al Consejo General aprobar a las personas que habrán de fungir en auxilio del desempeño de las funciones técnico-administrativas de los Consejos Distritales, en los cargos de las Secretarías, Coordinaciones de Organización y

CONSEJO GENERAL

Capacitación Electoral, así como Enlaces Electorales.

5. Es así como, una vez realizado el procedimiento ordenado en los Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva remitió el 23 de diciembre de 2023 a las y los integrantes del Consejo General el listado de las personas ciudadanas propuestas para fungir en el cargo de Secretaría, Coordinación de Capacitación Electoral, Coordinación de Organización Electoral y Enlaces Electorales en cada uno de los 18 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 para la renovación de las 30 Diputaciones y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para sus observaciones.
6. El Consejo General mediante Acuerdo número IEEH/CG/002/2024 de fecha 05 de enero del 2024, aprobó la Estructura Técnico-Administrativa de los 18 Consejos Distritales, así como los Enlaces Electorales dándose preferencia a las personas con mayor experiencia electoral, aprobándose la lista de reserva.
7. Una vez instalados los Consejos Distritales, con el transcurso de los trabajos, se ha presentado la falta de personas en los cargos de Coordinaciones de Organización, Capacitación Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 Con Cabecera en Zacualtipán de Ángeles, así como del Enlace Municipal de Tepehuacán de Guerrero, sin que se cuente con personas en la lista de reserva, derivado de lo cual, en fecha 06 de marzo del presente año en la Primera Sesión Extraordinaria la Junta aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de los Municipios del Distrito 02 de Zacualtipán y particularmente para Tepehuacán de Guerrero interesada en participar en el procedimiento de selección para esos cargos.
8. Desahogado el procedimiento ordenado en la Convocatoria, la Secretaria Ejecutiva remitió en fecha 13 de marzo de 2024 las propuestas de personas al Consejo General y al INE para

recibir observaciones.

9. Finalmente en fecha 21 de marzo del año en curso, la Junta aprobó el Dictamen de Idoneidad con el listado de personas ciudadanas propuestas para fungir en los cargos de Coordinaciones de Organización, Capacitación Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 Con Cabecera en Zacualtipán de Ángeles, así como del Enlace Municipal de Tepehuacán de Guerrero para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 para la renovación de las 30 Diputaciones y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo remitiéndose a las Consejerías en esa misma fecha la propuesta definitiva, misma que se agrega al presente Acuerdo como Dictamen de Idoneidad y el Anexo 1.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

10. El Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo por el cual se aprueba a propuesta de la Presidencia, de las personas que deberán fungir en el cargo de Coordinaciones de Organización, Capacitación Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 Con Cabecera en Zacualtipán de Ángeles, así como de Enlace Municipal de Tepehuacán de Guerrero para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 para la renovación de las 30 Diputaciones y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo y su lista de reserva, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución, 24 fracción III, párrafo primero de la Constitución Local, 66 fracciones XXXI y XLII, y 87 del Código Electoral.

Motivación

- 11.** Con la finalidad que el Instituto Electoral dé cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, es indispensable que cuente con el capital humano profesional e idóneo, conformado por las y los ciudadanos que debe integrar la estructura con el objeto de atender de manera adecuada y oportuna las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2023-2024.
- 12.** Derivado de la falta de personal para desempeñar los cargos de las Coordinaciones de Organización, Capacitación Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 Con Cabecera en Zacualtipán de Ángeles, así como del Enlace Municipal de Tepehuacán de Guerrero para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 y lo mismo sucede con la lista de reserva, se hace necesario llevar a cabo la designación del personal que cumpliendo los requisitos, asuma dichos encargos y desarrolle las actividades inherentes a los mismos.
- 13.** Derivado de ello, la Junta del Instituto Electoral el 06 de marzo del presente año en la Primera Sesión Extraordinaria la Junta aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de los Municipios de Zacualtipán y Tepehuacán de Guerrero interesada en participar en el procedimiento de selección para esos cargos. La Convocatoria contempló las etapas que se enuncian a continuación:

 - I. Registro de las y los aspirantes.
 - II. De la revisión de los requisitos de elegibilidad.
 - III. Entrevista.
 - IV. Aprobación de la propuesta definitiva.

14. Lo anterior bajo las siguientes bases:

CRONOGRAMA	
ETAPA	PERIODO/FECHA
I. Publicación y difusión de la Convocatoria	A partir de su aprobación y hasta el 10 de marzo de 2024
II. Registros en el Distrito 02 de Zacualtipán	7, 8, 9 y 10 de marzo de 2024
III. Revisión de los requisitos de elegibilidad y del plazo de prevención para subsanar omisiones.	Del 7 al 11 de marzo de 2024
IV. Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos de elegibilidad y pasan a la etapa de examen.	12 de marzo de 2024
V. Aplicación y calificación de examen (12:00 horas)	13 de marzo de 2024
VI. Publicación de resultados, horarios y lista de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista	14 de marzo de 2024
VII. Aplicación de entrevistas (virtuales)	15 de marzo de 2024
VIII. Publicación de resultados de la evaluación integral	16 de marzo de 2024
IX. Integración de la propuesta y elaboración de dictamen.	18 de marzo de 2024.
X. La Secretaría Ejecutiva remite a la Junta Estatal y al CG para observaciones de la integración de la propuesta	18 de marzo de 2024
XI. Consejerías, Junta Local del INE y Representaciones de Partidos Políticos remiten sus observaciones	20 de marzo de 2024
XII. Plazo para notificar y subsanar a las personas aspirantes quienes fueron sujetas de observaciones	22 de marzo de 2024
XIII. Aprobación del dictamen por la Junta Estatal de los listados del personal de la Estructura técnico-administrativa y remisión al CG.	23 de marzo de 2024
XIV. Contratación	Un día posterior a la aprobación por el Consejo General

15. Ahora bien, para la designación definitiva de los cargos antes señalados, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral verificó el cumplimiento de los

CONSEJO GENERAL

requisitos establecidos en la **BASE PRIMERA** de la Convocatoria los cuales se transcriben a continuación por la trascendencia para el presente Acuerdo:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;*
- c) Contar con más de 25 años de edad al día de la designación;*
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional de nivel licenciatura o de experiencia laboral;*
- e) No haber recibido condena/o por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;*
 - 1. No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;*
 - 2. No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;*
 - 3. No haber sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo;*
- f) No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*
- g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los cuatro años anteriores a la designación;*
- h) No militar en ningún Partido Político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año;*
- i) No haber participado como representante de Partido Político con registro vigente, o Coalición en alguna elección celebrada en los últimos cuatro años,*

CONSEJO GENERAL

y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;

j) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;

k) No ser ministro(a) de culto religioso;

l) No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores inmediatos a la publicación de la presente convocatoria como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno, Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente (a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos;

m) No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;

n) No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Consejera/o Electoral del Consejo General o de los Consejos Distritales, del titular de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones, Unidades Técnicas y el OIC del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; de representantes de Partido Político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

16. Cabe precisar que tal y como quedó establecido en la Convocatoria, una vez realizada la entrevista, se llevó a cabo la evaluación integral de todos los expedientes de las personas que accedieron a esta etapa, procediéndose al análisis de los perfiles, tomando en consideración el nivel académico, la experiencia profesional, laboral y electoral, relacionando los mismos con los

CONSEJO GENERAL

cargos a desempeñar al tratarse de posiciones que conllevan responsabilidades y actividades de carácter técnico, publicándose el resultado el pasado 16 de marzo del año en curso.

17. De la misma forma de conformidad con la Base **SÉPTIMA** de la Convocatoria, se integra una **Lista de Reserva**, con perfiles que si bien no son parte de los designados para desempeñar los cargos, son susceptibles de suplir alguno de esos puestos que por diversas circunstancias de nueva cuenta llegaran a quedar vacantes a lo largo del Proceso Electoral Local 2023-2024, con lo cual, este Consejo General garantiza la conformación de la totalidad de todos los órganos desconcentrados y con ello que el cumplimiento de sus labores y responsabilidades no se vea comprometido ante la ausencia de alguna persona en su cargo.
18. Las sustituciones de las personas procederán con alguna de las personas que integren la Lista de Reserva a efecto de cubrir la o las vacantes generadas y éstas deberán tomar protesta al cargo en la sesión inmediata siguiente del órgano desconcentrado correspondiente.
19. La designación de las sustituciones las determinará la Junta, previa valoración de idoneidad del perfil de acuerdo con el Distrito y caso concreto, la cual garantizará en todo momento que la designación permita que el Consejo Distrital cumpla a cabalidad con sus funciones de manera adecuada; en consecuencia y por las consideraciones relatadas, en la Lista de Reserva no se considerará el principio de prelación para realizar las sustituciones.
20. Los conflictos que se generen al interior de los Consejos Distritales serán atendidos en vía conciliatoria por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

CONSEJO GENERAL

de este Instituto Electoral y en su caso, de ser necesario por la Junta.

21. Los procedimientos de remoción serán instruidos por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral con el apoyo de la Dirección Ejecutiva Jurídica, garantizándose el derecho de audiencia de la persona en quien se instruya el procedimiento y se elaborará el proyecto de resolución que será resuelto por el Consejo General.

En virtud de lo anterior se pone a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los cargos de Coordinaciones de Organización, Capacitación Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 Con Cabecera en Zacualtipán de Ángeles, así como del Enlace Municipal de Tepehuacán de Guerrero para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 para la renovación de las 30 Diputaciones y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, así como las personas para la lista de reserva, todo ello conforme al contenido del **Dictamen de Idoneidad y su Anexo 1** del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese la integración de la Estructura Técnico-Administrativa del Consejo Distrital Electoral 02 con cabecera en Zacualtipán de Ángeles y Enlace Municipal de Tepehuacán de Guerrero, así como la Lista de Reserva, así como la Lista de reserva en la página web institucional, así como la liga relativa en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los integrantes del Pleno y

publíquese en la página web Institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 de marzo de 2024

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

DICTAMEN DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS CIUDADANAS PROPUESTAS PARA FUNGIR EN LOS CARGOS DE COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO Y ENLACE ELECTORAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DEL ESTADO DE HIDALGO

Dictamen por el cual se propone a las personas ciudadanas que se consideran idóneas para complementar la integración de la **Estructura Técnico - Administrativa (ETA) así como el Enlace Electoral** para el Distrito 02 Zacualtipán de Ángeles como Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal Electoral, mismo que se emite una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de las COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES Y ENLACE ELECTORAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

Derivado del Acuerdo número **IEEH/CG/002/2024** de fecha **05 de enero del 2024**, mediante el cual se aprobó la Estructura Técnico-Administrativa de los 18 Consejos Distritales Electorales, Enlaces Electorales, así como la lista de reserva para el Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación de las 30 Diputaciones del Congreso y los 84 Ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo.

El número de aspirantes que participaron en ambas convocatorias (Consejerías Distritales y Estructura Técnico-Administrativa) fue de 5 personas, sin embargo, al tener resultados aprobatorios en la evaluación integral decidieron ser considerados solo para el proceso de Consejerías Distritales, quedando en estatus “por excepción” solamente **Ma. Del Carmen Valdivia Arenas** del Municipio de Molango de Escamilla considerada para el cargo de enlace de Tepehuacán de Guerrero y **Adalberto López Silva** del Municipio de Atotonilco el Grande para el cargo de Enlace.

Lista de Aspirantes en reserva para el Distrito 02 Zacualtipán de Ángeles fue publicada el día **5 de enero de 2024**, en la página web institucional, siendo la siguiente:

DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE	DESIGNACIÓN	NOMBRAMIENTO
02. ZACUATIPÁN DE ÁNGELES	EDUARDO CERECEDO VARGAS	SECRETARÍA	ASIGNADO
	CORDERO RAMÍREZ MARISOL	ORGANIZACIÓN	ASIGNADO
	BEATRIZ FLORES LÓPEZ	CAPACITACIÓN	ASIGNADO
	MIGUEL RUBIO BARRERA	ENLACE	ASIGNADO
	ABEL HIDALGO CHÁVEZ	ENLACE	ASIGNADO
	YAJAIRA GUADALUPE LÓPEZ RANGEL	ENLACE	ASIGNADO
	ENRIQUE MENDOZA ÁNGELES	ENLACE	ASIGNADO
	BRISA CITLALI MARTÍNEZ MOHEDANO	ENLACE	ASIGNADO
	EUNICE DURÁN VILLEDA	ENLACE	ASIGNADO
	BERNARDINA DE LA CRUZ LÓPEZ	ENLACE	ASIGNADO
	MARISOL BARRERA GUTIÉRREZ	ENLACE	ASIGNADO
	ERIC SERGIO GONZÁLEZ CARPIO	ENLACE	ASIGNADO
	LEONEL VARGAS VITE	ENLACE	ASIGNADO
	LORENZO ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS	ENLACE	ASIGNADO

La lista de reserva con la que se contaba en la primera Convocatoria y las observaciones respecto de la consulta para participar dentro de la Estructura Técnico-Administrativa se muestra a continuación:

NOMBRE	OBSERVACIONES
ADALBERTO LÓPEZ SILVA	SE LE LLAMÓ Y COMENTÓ QUE YA NO QUERÍA PARTICIPAR
MA.DEL CARMEN VALDIVIA ARENAS	SE LE LLAMÓ Y COMENTÓ QUE YA NO QUERÍA PARTICIPAR
YESENIA NÁJERA NÁJERA	NO PERTENECE A TEPEHUACÁN
IDALID LÓPEZ TOLENTINO	NO PERTENECE A TEPEHUACÁN

A la fecha en el Distrito Electoral 02 de Zacualtipán se han recibido un total de 5 renunciaciones:

MUNICIPIO DE ENLACE	NOMBRE	CARGO	RENUNCIA
JUÁREZ (TLAHUILTEPA)	MIGUEL RUBIO BARRERA	ENLACE	RENUNCIA EL DÍA 09 DE ENERO DE 2024
METZTITLÁN	BEATRIZ FLORES LÓPEZ	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	RENUNCIA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2024
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	MARISOL CORDERO RAMÍREZ	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	RENUNCIA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024.
METZTITLÁN (TEPEHUACÁN)	LORENZO ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS	ENLACE	RENUNCIA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024.
METZTITLÁN	LORENZO ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	RENUNCIA EL DÍA 29 DE FEBRERO 2024.

Inicialmente en el municipio de Tepehuacán de Guerrero no se registró aspirante por lo que se había designado al C. Lorenzo Antonio Sánchez Cortés del municipio de Metztlán como Enlace Electoral para el municipio de Tepehuacán de Guerrero; sin embargo, presentó su renuncia el día 16 de enero 2024, dejando desde entonces este cargo vacante.

Designaciones para las renunciaciones

Debido al caso especial del Distrito Electoral 02 de Zacualtipán de Ángeles por el poco

número de aspirantes registrados y a la vez el bajo número de designados en la lista de reservas publicada se consideró necesaria la publicación de una segunda Convocatoria para los municipios que cubrieran todas las etapas, pero acortando las fechas de cada una de ellas por lo que el día 6 de marzo del presente año en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva se aprobó la Convocatoria

Para el caso del municipio de Tlahuiltepa que de igual manera había quedado vacante el cargo de Enlace Electoral, se contactó al C. Pedro Perusquía López del Municipio de Juárez Hidalgo, quien en el proceso de ETA obtuvo 5.33 de calificación integral y que aceptó el cargo y que además se ofreció para desahogar temporalmente diligencias para el municipio de Tepehuacán de Guerrero hasta en tanto se designara al Enlace de ese municipio.

CONVOCATORIA PÚBLICA

CRONOGRAMA	
ETAPA	PERIODO / FECHA
I. Publicación y difusión de la convocatoria	A partir de su aprobación y hasta el 10 de marzo del 2024
II. Registros en el distrito 02 de Zacualtípán de Ángeles	7, 8, 9 y 10 de marzo del 2024
III. Revisión de los requisitos de elegibilidad y del plazo de prevención para subsanar omisiones	Del 7 al 11 de marzo del 2024
IV. Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos de elegibilidad y pasan a la etapa de examen	12 de marzo del 2024
V. Aplicación y calificación de examen (12:00 horas)	13 de marzo del 2024
VI. Publicación de resultados, horarios y lista de aspirantes que pasan a etapa de entrevista	14 de marzo del 2024
VII. Aplicación de entrevistas	15 de marzo del 2024
VIII. Publicación de resultados de evaluación integral	16 de marzo del 2024
IX. Integración de la propuesta y elaboración de dictamen	18 de marzo del 2024
X. La Secretaría Ejecutiva Remite a la JEE y al CG para observaciones de la integración de la propuesta	18 de marzo del 2024
XI. Consejerías, Junta Local Ejecutiva del INE y Representaciones de Partidos Políticos remiten sus observaciones	20 de marzo del 2024
XII. Plazo para notificar y subsanar a las personas aspirantes quienes fueron sujetas de observaciones	22 de marzo del 2024
XIII. Aprobación del dictamen por la JEE de los listados del personal de la Estructura	23 de marzo del 2024

	Técnico-Administrativa y remisión al CG	
XIV.	Contratación	Un día posterior a la aprobación del CG

Con base en lo establecido en el artículo 21 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Convocatoria para el proceso de selección de **Estructura Técnico - Administrativa (ETA)** así como el **Enlace Electoral para el Distrito 02 Zacualtipán de Ángeles como Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024**, fue difundida para garantizar la participación de la ciudadanía interesada en ocupar estos cargos, con el objetivo de alcanzar una cobertura amplia y accesible, asimismo se realizó su publicación en la página web del Instituto Estatal Electoral.

La Convocatoria fue difundida a partir de su aprobación por parte de la **Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, el día **06 de marzo de 2024** hasta el día **10 de marzo de 2024**; ésta se realizó en los estrados del Instituto, en los Distritos Electorales y en la página electrónica oficial (www.ieehidalgo.org.mx)

REGISTRO DE ASPIRANTES

El Instituto desplegó personal de oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero y personal del 02 Consejo Distrital Electoral de Zacualtipán de Ángeles con el objetivo de que la ciudadanía interesada pudiera llevar a cabo su registro de forma física. El registro fue habilitado desde el día **7 de marzo** en el Consejo Distrital y los días **9 y 10 de marzo** de la presente anualidad en la cabecera municipal de Tepehuacán de Guerrero, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas

Las personas aspirantes llenaron **tres formatos**, los cuales llenaron el día del registro, mismos que fueron proporcionados por personal de la Secretaría Ejecutiva:

- **Formato 1:** *Curriculum Vitae* con fotografía.
- **Formato 2:** Declaración bajo protesta de decir verdad.
- **Formato 3:** Declaratoria de Autoadscripción, en su caso.

Adicionalmente, cada aspirante anexo a los formatos la documentación para acreditar los requisitos señalados en la Convocatoria:

1. Solicitud de registro
2. Acta de nacimiento
3. Credencial de elector
4. Comprobante de domicilio
5. Constancia de residencia
6. Certificado médico (según el caso)
7. Escrito de motivos
8. Comprobante de estudios
9. Anexos Curriculares (experiencia del aspirante, según el caso)

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Reglamento de Elecciones, y el Código Electoral del Estado de Hidalgo, los requisitos de elegibilidad que cumplieron las personas aspirantes a ocupar los cargos de Secretaría, Coordinación de Capacitación electoral, Coordinación de Organización Electoral y Enlaces Electorales, fueron los siguientes:

- a) *Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;*
- c) *Contar con más de 25 años de edad al día de la designación*
- d) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional de nivel licenciatura o de experiencia laboral;*
- e) *No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.*
 - e) 1. *No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.*
 - e) 2. *No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.*
 - e) 3. *No haber sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo.*
- f) *No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*
- g) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los cuatro años anteriores a la designación;*
- h) *No militar en ningún Partido Político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año.*
- i) *No haber participado como representante de Partido Político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna Elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024; (retomado de la*

Convocatoria de los SEL y CAEL de la ECAC 2023 2024).

- j) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local.*
- k) No ser ministro(a) de culto religioso;*
- l) No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores inmediatos a la publicación de la presente convocatoria como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno, Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos.*
- m) No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.*
- n) No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Consejera/o Electoral del Consejo General o de los Consejos Distritales, del titular de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones, Unidades Técnicas y el OIC del IEEH; de representantes de Partido Político o, Candidatos de Partidos Políticos o en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.*

Una vez concluido el plazo establecido para la inscripción, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales antes señalados, así como la compulsión de afiliación a algún partido político, asegurando la legalidad y objetividad durante el desarrollo del procedimiento, siendo los aspirantes registrados y verificados los que se muestran a continuación

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE COMPLETO	COMPULSA
Zacuatlipán De Ángeles	2-IEEH-02-01	Frank Kenny López Rangel	NAH
	2-IEEH-02-02	José Juan Hernández Hernández	No afiliado
	2-IEEH-02-03	Daniela Lizeth Hernández Téllez	No afiliado
	2-IEEH-02-04	Sandra Monserrath Rodríguez Galván	No afiliado
	2-IEEH-02-05	Arturo Montiel Medina	No afiliado
	2-IEEH-02-06	Dulce Iraís Canales Arenas	No afiliado
Tepehuacán de Guerrero	2-IEEH-02-07	José Isabel Téllez Bautista	No afiliado
	2-IEEH-02-08	Irma Nájera Velasco	No afiliado
	2-IEEH-02-09	Sergio Domínguez Rosales	No afiliado
	2-IEEH-02-10	Fabián Francisco Garibaldi	No afiliado
	2-IEEH-02-11	Karla Kin Cabrera Campos	No afiliado

Resultado de la compulsión el folio **2-IEEH-02-01** muestra un estatus de afiliación al Partido Nueva Alianza Hidalgo, personal del Instituto lo contacto vía telefónica para informarle, a lo cual respondió que se encontraba en trámite de baja, al momento de la elaboración de este dictamen no hay respuesta.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Previo al examen de conocimientos, las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales tuvieron a su disposición la **Guía Temática (Anexo 4)**.

El examen de conocimientos tuvo verificativo el **13 de marzo de 2024** conforme a la información publicada oportunamente en el portal de Internet del Instituto respecto a cada una de las sedes habilitadas y horarios dispuestos para tal efecto.

El número de aspirantes que presentaron examen de conocimientos para ocupar los cargos de la Coordinación de Organización Electoral y Coordinación de Capacitación Electoral para el 02 Consejo Distrital Electoral de Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral de Tepehuacán de Guerrero fue de **11** aspirantes, de los cuales **10** acreditaron el examen y en consecuencia accedieron a la etapa de Entrevista, la relación de aspirantes acreditados se muestra a continuación:

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE COMPLETO	CALIFICACIÓN EXAMEN
Zacualtipán De Ángeles	2-IEEH-02-01	Frank Kenny López Rangel	A
	2-IEEH-02-02	José Juan Hernández Hernández	N/A
	2-IEEH-02-03	Daniela Lizeth Hernández Téllez	A
	2-IEEH-02-04	Sandra Monserrath Rodríguez Galván	A
	2-IEEH-02-05	Arturo Montiel Medina	A
	2-IEEH-02-06	Dulce Iraís Canales Arenas	A
Tepehuacán de Guerrero	2-IEEH-02-07	José Isabel Téllez Bautista	A
	2-IEEH-02-08	Irma Nájera Velasco	A
	2-IEEH-02-09	Sergio Domínguez Rosales	A
	2-IEEH-02-10	Fabián Francisco Garibaldi	A
	2-IEEH-02-11	Karla Kin Cabrera Campos	A

De esta manera, el **14 de marzo** del presente año se llevó a cabo la publicación en el portal de Internet del Instituto de los resultados del examen de conocimientos. Asimismo, fue publicada la lista de folios de las personas que accedieron a la siguiente etapa del proceso de selección.

ENTREVISTA Y EVALUACIÓN INTEGRAL

Con base al listado que contiene los resultados del Examen de Conocimientos, el Instituto convocó a las personas aspirantes publicándose el día **14 de marzo de 2024** el calendario de

aplicación de las entrevistas en el sitio web institucional (www.ieehidalgo.org.mx), también se enviaron correos a cada uno de los aspirantes y llamadas telefónicas para notificar la fecha y el horario de la entrevista.

Para la realización de la entrevista estuvo a cargo la Consejera Presidenta, Maestra María Magdalena González Escalona y la Maestra Mariana Durán Rocha, Directora Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, quienes por medio de la metodología STAR dieron cumplimiento a esta etapa.

En la Evaluación Integral y la entrevista, se tomaron en cuenta las aptitudes y/o habilidades necesarias para desempeñar el cargo, así como criterios que garanticen la Imparcialidad, Independencia y Profesionalismo de las personas aspirantes, para llevar a cabo las funciones que al efecto le sean conferidas.

Motivación entrevista

En la entrevista se valoraron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de competencias y habilidades:

Las competencias se evaluaron a partir de las respuestas que el aspirante realizó acerca de experiencias pasadas y el comportamiento que asumió ante determinados hechos vividos.

De la misma forma con la Entrevista, se identificaron las distintas habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente sobre su desempeño profesional; su conducta o comportamiento en problemas o circunstancias complejas que haya afrontado y la forma en que participó para su solución; sus relaciones e interacción con otros integrantes de un equipo de trabajo a fin de identificar cada uno de los perfiles idóneos para el desempeño de cada uno de los cargos, con la finalidad de que en el presente dictamen, las personas propuestas en la lista, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenten con los conocimientos, habilidades y competencias para cumplir con las funciones inherentes al cargo, y con apego a los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad que rigen la función electoral.

Evaluación integral

La evaluación integral, sumada a todo lo anterior, tuvo como propósito constatar la idoneidad, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historial laboral y profesional, además de sus conocimientos prácticos y experiencia en materia electoral; por otro lado, con la evaluación se permite identificar a las y los aspirantes cuyo perfil se apegue de la mejor manera a los principios rectores de la función electoral y que cuenten con las competencias básicas; entendiendo por competencia, el desempeño que resulta de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, así como de las capacidades y experiencias que realiza un individuo en un contexto específico, para resolver un problema o situación que se le presente en los distintos ámbitos del ser humano, dando a las personas integrantes de la Junta elementos tangibles que sirvan para determinar la idoneidad de cada aspirante.

Para la evaluación integral de las personas aspirantes, se tomaron en cuenta conforme a los resultados individuales los siguientes porcentajes:

Criterio	Porcentaje
Examen de conocimientos	60%
Entrevista	40%
Total	100%

Las valoraciones otorgadas por las personas entrevistadoras fueron consignadas en una cédula integral de cada aspirante que accedió a esta etapa en formato Excel. Los resultados de la entrevista fueron publicados en el sitio web institucional el **16 de marzo de 2024**.

Grupos en situación de vulnerabilidad

Conforme a lo establecido en el artículo 66 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo así como los Lineamientos de Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Evaluación del Personal de la Estructura Técnico-Administrativa de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se consideró el criterio de pertenencia a algún grupo en situación de vulnerabilidad en su caso, para asignar los cargos distribuidos en la integración total de los 18 Consejos Distritales cuando hubiere personas aspirantes inscritas con alguna de esas auto adscripciones y que reunieran los requisitos legales, administrativos y perfil necesarios. De la totalidad de las **10** personas propuestas se cuenta con los siguientes datos:

PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS	PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS	PERSONAS AUTO ADSCRITAS INDÍGENAS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA
1	0	2	0	1

Respecto a la propuesta de las personas designadas para ocupar los cargos de **Coordinación de Organización Electoral y Coordinación de Capacitación Electoral para el 02 Consejo Distrital Electoral Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral de Tepehuacán de Guerrero**, 10 aspirantes obtuvieron una calificación aprobatoria, para la designación de las personas integrantes de la Estructura Técnico-Administrativa de los cargos vacantes en el 02 Consejo Distrital Electoral Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral de Tepehuacán de Guerrero.

OBSERVACIONES DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Derivado del proceso para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del personal de la Estructura Técnico Administrativa para los cargos de Coordinación de Organización, Capacitación Electoral para el 02 Consejo Distrital Electoral Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral de Tepehuacán de Guerrero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2023-2024, la Secretaría Ejecutiva puede dar cuenta que no se recibieron observaciones que inhabilitaran las propuestas de los aspirantes por parte de las Consejerías Electorales ni de los Partidos Políticos que conforman el Consejo General del Instituto. Cabe mencionar que en seguimiento al Convenio de colaboración con el INE se recibieron observaciones en el sentido que podían continuar en el proceso, los aspirantes propuestos.

DICTAMEN:

PRIMERO. Se determina que se cumplieron las disposiciones legales en cada etapa señalada en la Convocatoria para el **reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del personal de la Estructura Técnico Administrativa para los cargos de Coordinación de Organización Electoral y Coordinación de Capacitación Electoral para el 02 Consejo Distrital Electoral Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral de Tepehuacán de Guerrero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen con el anexo a las Consejerías Electorales a fin de que en su caso el pleno del Consejo General este en posibilidades de aprobar la Estructura Técnico-Administrativa y Enlace Electoral, así como la lista de reserva del 02 Consejo Distrital Electoral de Zacualtipán de Ángeles.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva encargada de realizar el análisis curricular y de resultados de la lista de las y los ciudadanos:

**MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

**L.S.C. SUANY HERNÁNDEZ CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**LIC. KATY MARLEN AGUILAR
GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIDAD
DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**MTRA. MARIANA DURÁN ROCHA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**

L.C. ROSA MARÍA CHARGOY

MTRA. MARTHA ALICIA

**RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN**

**HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**

**LIC. JESÚS RIVERA RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO**

**MTRO. ALDER BAUTISTA
HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

ANEXO
DICTAMEN DE ASPIRANTES
DISTRITO 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO

La información general respecto del Distrito fue la siguiente:

ASPIRANTES	CUMPLEN REQUISITOS	PRESENTARON EXAMEN	PRESENTARON ENTREVISTA	DESIGNADOS
11	11	11	10	3

Evaluación integral

La suma de los porcentajes del examen (60%) y de la entrevista (40%), dan como resultado las calificaciones para determinar la evaluación integral y sustentar la designación de los siguientes folios propuestos a ocupar los cargos de las **Coordinaciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Enlace Electoral**:

NO.	FOLIO	EVALUACIÓN INTEGRAL	CARGO
1.	2-IEEH-02-03	9.55	C. CAPACITACIÓN
2.	2-IEEH-02-06	9.10	C. ORGANIZACIÓN
3.	2-IEEH-02-07	9.37	ENLACE ELECTORAL

En el caso del folio **2-IEEH-02-03**, además de obtener la calificación más alta en la evaluación integral, cuenta con domicilio de residencia en la cabecera municipal de Zacualtipán de Ángeles, para la designación del folio **2-IEEH-02-06** además de los criterios contemplados en la designación de la Coordinación de capacitación electoral, el perfil cuenta con experiencia electoral necesaria para desempeñar el cargo de la Coordinación de organización electoral.

La designación del Enlace Electoral se determina en primer lugar por el resultado obtenido en la evaluación integral y por su domicilio el cual tiene residencia en la cabecera municipal de Tepehuacán de Guerrero.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Con los expedientes que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, es posible determinar la idoneidad de las personas aspirantes propuestos como se muestra a continuación:

Cumplimiento de requisitos legales y administrativos

No.	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	FOLIO	CURRICULUM VITAE	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL ELECTOR	COMPROBANTE DOMICILIO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	CARTA DE PROTESTA	AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA	DISCAPACIDAD	ESCRITO DE MOTIVOS	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	ANEXOS CURRICULARES
1.	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	2-IEEH-02-03	√	√	√	√	√	√	NO	NO	√	√	√
2.	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	2-IEEH-02-06	√	√	√	√	√	√	NO	NO	√	√	√
3.	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	2-IEEH-02-07	√	√	√	√	√	√	NO	NO	√	√	√

Se determina que se cumplieron las disposiciones legales en cada etapa señalada en la Convocatoria para el **reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del personal de la Estructura Técnico Administrativa para el distrito 02 Zacualtipán de Ángeles como Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024**, para ocupar los cargos de las **Coordinaciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Enlace Electoral de Tepehuacán de Guerrero del Consejo Distrital 02 Zacualtipán de Ángeles** y que se propone conforme de la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO
DANIELA LIZETH HERNÁNDEZ TÉLLEZ	COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
DULCE IRAÍS CANALES ARENAS	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
JOSÉ ISABEL TÉLLEZ BAUTISTA	ENLACE ELECTORAL

LISTA DE RESERVA

No.	NOMBRE	FOLIO	C.I.
1.	ARTURO MONTIEL MEDINA	2-IEEH-02-05	8.95
2.	SERGIO DOMÍNGUEZ ROSALES	2-IEEH-02-09	8.95
3.	IRMA NÁJERA VELASCO	2-IEEH-02-08	8.65
4.	FABIÁN FRANCISCO GARIBALDI	2-IEEH-02-10	8.62
5.	SANDRA MONSERRATH RODRÍGUEZ GALVÁN	2-IEEH-02-04	7.90
6.	KARLA KIN CABRERA CAMPOS	2-IEEH-02-11	7.87

**MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

**L.S.C. SUANY HERNÁNDEZ CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**LIC. KATY MARLEN AGUILAR
GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIDAD
DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**MTRA. MARIANA DURÁN ROCHA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**

**L.C. ROSA MARÍA CHARGOY
RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN**

**MTRA. MARTHA ALICIA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**

**LIC. JESÚS RIVERA RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO**

**MTRO. ALDER BAUTISTA
HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**